

**AUTORIZA A ALBIN TROTTER & ACV
LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS
CALDERAS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2573,

SANTIAGO, **31 DIC. 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso Nº 20813, de fecha 21.11.2008, complementado con los ingresos Nos 4983, de fecha 12.03.2009, y 24432, de fecha 01.10.2009, respectivamente, los Sres. Oscar Alarcón y Fermín Borda, en representación de la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., Rut: 78.472.770-K, con domicilio en calle San Pablo Nº 3800, comuna de Quinta Normal, solicitaron a esta Superintendencia autorización de comercialización para un conjunto de calderas marca ACV e IDEAL CLIMA.

2° Que para estos efectos, ALBIN TROTTER & ACV LTDA., acompañó los antecedentes siguientes:

- 2.1 Antecedentes legales de ALBIN TROTTER & ACV LTDA.
- 2.2 Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Calderas	ACV	Heat Master 101	1280180400-2
			1280145845-7
			1280182616-2
		Heat Master 100 N	1280180400-2
			1280130365-8
		Heat Master 60 N	1280180400-2
			1280145845-7
		Heat Master 70 N	1280130365-8

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Calderas	ACV	Delta Performance 35	1280180400-2
		Delta Performance 45	1280180400-2
		Delta Performance 55	1280184887-5
			1280180400-2
		Heat Master 201	1280130365-8
			1280188596-7
			1280180400-2
			1280182616-2
			1280130365-8
			1280184887-5
			1280197690-3
		Prestige 120	1280192672-8
			1280197690-3
		Prestige 24 Solo	1280180400-2
		Prestige 32 Solo	
		Prestige 32 Excellence	
		Prestige 50	
		Prestige 75	1280184887-5
Heat Master 35 TC	1280188596-7		
	1280180400-2		
	1280182616-2		
	1280130365-8		
Heat Master 85 TC	1280188596-7		

2.3 Los certificados de estos modelos, según el detalle que se indica a continuación:

Producto	Marca	Modelo	Certificado	Emitido por
Calderas	ACV	Heat Master 101	E0650/5015 Rev.1	TECHNIGAS
		Heat Master 100 N		
		Heat Master 60 N		
		Heat Master 70 N	CE/0461/E0684/5015	
		Delta Performance 35	CE/0461/E0633/5313	
		Delta Performance 45		
		Delta Performance 55	CE/0461/E0633/5313	
		Heat Master 201	CE/0461/E0767/5015	
		Prestige 120	E0978/5361	
		Prestige 24 Solo	E0751/5361 Rev.4	
		Prestige 32 Solo		
		Prestige 32 Excellence		
		Prestige 50 Solo		
		Prestige 75	E0884/5452 Rev.1	
Heat Master 35 TC				
Heat Master 85 TC	E1042/5452 Rev.1			

2.4 Los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la tabla de Considerando 2º de la presente resolución.

3° Que TECHNIGAS se encuentra acreditado por BELAC, miembro signatario del IAF, bajo el N° 199.

4° Que ACV Manufacturing, fabricante de las calderas en comento, tiene su sistema de calidad certificado por AIB-VINCOTTE Internacional LTD., acreditado por BELAC, miembro signatario del IAF, bajo el N° 016-QMS.

5° Que las copias de las normas utilizadas para la certificación de los productos en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

6° Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la Tabla del Considerando 2° precedente.

7° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

8° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que ALBIN TROTTER & ACV LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente.

RESUELVO

1° Autorizar a la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., RUT: 78.472.770-K, con domicilio en San Pablo N° 3800, Quinta Normal, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla del Considerando 2° precedente.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Gas
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, que corresponda, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495/2001.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas

- Sres. ALBIN TROTTER & ACV LTDA.
San Pablo N° 3800, Quinta Normal
- DTIC
- DTP (albin trotter y acv)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 113371 /